

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.
rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.



Table with subscription rates for different regions: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rates range from 12 to 44 rs.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: El descuento que de algunos años á esta parte se viene haciendo con leves alteraciones en sus cuotas á los empleados civiles y militares no puede ser considerado, en buenos principios administrativos, como un recurso ordinario del presupuesto, cuando la justicia y la conveniencia aconsejan su supresion.

Por razones de diversa índole, á cual más poderosas, se ha venido haciendo, desde el establecimiento del descuento, numerosas excepciones en favor de determinadas clases, y hasta las Cortes Constituyentes acordaron se diese el haber íntegro á las viudas de todos los Montepios. Restablecido en su fuerza y vigor el Concordato, ha quedado tambien el clero exento recientemente del mismo descuento que venia sufriendo desde 1855.

Si consideraciones justísimas aconsejan la supresion del descuento, no son menos atendibles las de conveniencia. A medida que el pais prospera, los consumos crecen proporcionalmente encareciéndose al propio tiempo el precio de todos los artículos de primera necesidad, quedando insuficientes para atender á una decorosa, aunque modesta existencia, las antiguas dotaciones sujetas á descuento.

Al empleado que no cuenta con otros medios, no puede exigírsele esa privacion de una parte de sus haberes. Con tales arbitrios los Gobiernos dificultan la buena administracion pública. Los inconvenientes crecen, cuando, como acontece en el dia y á consecuencia de la escasez de la última cosecha, suben enormemente de precio los alimentos más indispensables. La agricultura, la industria y el comercio ven reducido el mercado para sus productos, y limitadas por lo mismo sus ganancias; y el Tesoro, en cuyo favor redunda la generalidad de los consumos que expresan el mayor ó menor bienestar de las poblaciones, se priva de los ingresos que naturalmente debian esperarse de las rentas que los tienen eventuales.

Desde 1.º de Marzo próximo conviene, Señora, en sentir del Gobierno de V. M., que deje de hacerse el descuento que hasta ahora pesaba sobre más de 60,000 familias, las cuales bendecirán la mano bienhechora de su Reina. La justicia, pues, y la conveniencia aconsejan á vuestros Ministros responsables proponer á V. M. se digno aprobar el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Febrero de 1857.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Marques de Pidal.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El Ministro de la Guerra, Marques de la Constanca.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de Marina, Francisco Lersundi.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de Marzo próximo cesará el descuento que sobre sus haberes se exige á los funcionarios públicos y demas clases que cobran del Tesoro, conforme al art. 48 de la ley de presupuestos de 16 de Abril de 1856.

Art. 2.º El Gobierno dará cuenta de esta medida á las Cortes en su próxima reunion.

Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Privado vuestro Gobierno del concurso de las Cortes en la formacion de los presupuestos que han de regir en el corriente año, su estudio para una ley tan importante ha debido ser más detenido á pesar de la premura del tiempo y de las dificultades graves que siempre presenta todo tránsito de un sis-

tema administrativo y económico á otro diferente. Este trabajo no ha sido absolutamente estéril, pues entre otras reformas que ha producido, da ocasion á vuestro Gobierno para proponer una medida reparadora fundada en los más estrictos principios de justicia, y que á la vez ofrece á V. M. una ocasion plausible de mostrar el solicito anhelo que la anima en favor del Ejército y Armada.

Conocido es de V. M. el origen y vicisitudes de los Montepios establecidos para las pensiones de viudas y huérfanas de las diferentes clases de empleados públicos. En su principio fueron unas asociaciones legales y obligatorias bajo el amparo y proteccion del Gobierno, que depositando en las Cajas públicas una parte de los haberes de aquellos con sus rendimientos, se acudia á las pensiones que fueron objeto de su instituto. El más antiguo de ellos fué el militar, y sus descuentos, no solo pesaron sobre las clases que tenian opcion á las pensiones, sino que se sometieron á ellos hasta á los que en ningun caso podian disfrutar de su beneficios. Esta circunstancia especial del Monte-pío militar lizo que sus productos fuesen mucho mayores que sus cargas, y en los apuros del Tesoro se aplicaron al mismo sus existencias, dejando ya de ingresar los descuentos en Cajas separadas y de llevarse contabilidad especial. El Tesoro recibe aquellos y acude á las pensiones, reputándose los mismos un impuesto y estas una obligacion del Estado.

Igual suerte corrieron los otros Monte-pios á excepcion del de Corregidores, denominado despues de Jueces de primera instancia, el que, contando con menores ingresos por el más escaso movimiento de este personal, apenas podia sostenerse, y se le eximió de la regla general, administrándose con independencia del Tesoro. En los otros se hicieron reformas sucesivas, incorporados que fueron á las Cajas públicas, y comprendidas sus atenciones entre las del Estado. A algunas clases se las liquidaron sus sueldos, rebajándose los descuentos con más ó menos exactitud, y se vieron sueldos liquidados y no liquidados, unos sometidos á descuento y otros no sujetos á él, cosa embarazosa que entorpecía la contabilidad aparte de otros inconvenientes.

Regularizado el sistema de presupuestos, y entrándose en el sendero de la buena administracion, fué desapareciendo esta diferencia hasta reputarse todo sueldo liquidado y las pensiones de cargo del Estado.

Mas, como era natural, comprendióse bien pronto que los sueldos no eran una propiedad del empleado, sino una remuneracion de servicios, la cual debia ser proporcionada á estos, variable como las circunstancias, y sometida al criterio de las necesidades y conveniencia pública. Los sueldos, pues, se fijaron anualmente en la ley de presupuestos, sin tenerse en cuenta para nada los descuentos que ántes se hicieron, y que habian justamente desaparecido. Los únicos que se venian haciendo, segun lo ya expuesto, los de los Jueces de primera instancia, se suprimieron en 1851; y aunque por los artículos 32 y 33 de la ley de 16 de Abril de 1856, que previno que las viudedades y orfanidades de dicha clase se rigiesen por las disposiciones de la Instruccion para los empleados de Hacienda de 26 de Diciembre de 1831 se dispuso que los descuentos ingresasen en el Tesoro, este fué un error nacido de no haberse tenido presente que estaban ya suprimidos.

Las clases civiles, pues, aun las favorecidas con los derechos de viudedad y orfanidad sin haber tenido Monte-pío ni descuentos, no sufren estos ni en poca ni en mucha cantidad, reputándose sus pensiones como una carga de justicia que pesa sobre el Tesoro. Nada puede justificar, Señora, el que este gravamen pese todavía sobre los militares, dignos siempre de consideracion de parte del Estado, merecedores hoy ademas de la justa solicitud de V. M. y su Gobierno. Esa excepcion odiosa que con la clase militar se hizo es absolutamente injustificable. Vuestro Gobierno no puede ni debe entrar en comparaciones inconvenientes ni presentar exagerados fundamentos para la medida que somete á la aprobacion de V. M. Pero al exponer la necesidad de igualarla clase militar con las otras de funcionarios públicos para que una sola regla alcance á todos, no puede dispensarse de someter á la consideracion de V. M. una circunstancia que da mayor peso á las razones de justicia ya indicadas.

En las otras clases, Señora, las pensiones nacen de la consideracion debida á las viudas y huérfanas de los que sirvieron honradamente al Estado. Consideracion justísima, atendible; pero si á esta se agrega la de que las de los militares proceden de que estos por servir á su Reina y á su patria aceleran su muerte con las fatigas, penalidades y demas riesgos del servicio militar, y á veces, no pocas, de haber sido inmolados por el hierro fratricida de los que aspiran á trastornar el orden público y á sumir á la patria en el caos y la anarquía, ó por defender contra enemigos extraños los derechos, honra ó independencia de la patria, V. M. comprenderá cuan injusto es que las es-

casas pensiones de sus viudas ó hijos hayan de satisfacerse á expensas de sus sueldos, cuando esto no sucede con las otras clases del Estado.

Por ello, Señora, vuestro Consejo de Ministros tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Febrero de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Valencia.—El Ministro de Estado y de Ultramar, Marques de Pidal.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.—El Ministro de la Guerra, Marques de la Constanca.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las fundadas razones que me ha expuesto el Consejo de Ministros, y deseando dar una muestra de mi solicitud por mi Ejército y Armada, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cesará desde 1.º de Marzo próximo el descuento que se hace á los militares de todos los ramos y clases de mar y tierra con la denominacion de Monte-pío.

Art. 2.º Las viudas y huérfanas de militares, á quienes segun las disposiciones vigentes correspondan viudedad ó pension de orfanidad, la cobrarán del Tesoro público, el cual cubrirá en lo sucesivo esta atencion en la propia forma que las de los empleados civiles.

Art. 3.º Mi Gobierno dará cuenta á las Cortes de esta resolucion á los efectos oportunos.

Dado en Palacio á 23 de Febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, el Duque de Valencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Exemo Sr.: La Reina (Q. D. G.), llevada de su maternal solicitud por el bienestar del ejército, que es uno de los objetos á que más preferentemente dedica su Real atencion, tuvo á bien manifestar su deseo de que se aumentaran los efectos que constituyen la cama del soldado, adoptando en esta parte las mejoras introducidas por las naciones en que mayor perfeccion ha adquirido la asistencia militar. Redactado por V. E. en conformidad á este pensamiento y dirigido á este Ministerio en 25 de Setiembre último el pliego de condiciones á que debiera sujetarse la contratacion del suministro de 21,000 colchones de igual número de cabezales de nuevo modelo, con objeto de hacer un ensayo en el distrito de Castilla la Nueva, S. M., á quien he dado cuenta de él, como asimismo de las observaciones del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, de la suprimida Junta consultiva y de las explicaciones que contiene el escrito de V. E. de 41 del actual: considerando que de cada uno de los efectos de que se trata se presentaran modelos ante una junta compuesta de los Directores é Inspectores generales de las armas, mereciendo su completo asentimiento, se ha servido en consecuencia de todo autorizar á V. E. para que proceda á sacar á pública subasta la realizacion de este servicio con sujecion al referido pliego de condiciones, del que es adjunto un ejemplar. Al propio tiempo, y como el aseo de las prendas de cama contribuye mucho á la comodidad é higiene del soldado, es la Real voluntad que V. E. proponga las disposiciones oportunas para que el lavado de las sábanas y cabezales se verifique cada 15 dias en verano y cada 20 en invierno.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1857.—Constancia.—Sr. Intendente general militar.

MINISTERIO DE ESTADO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de Puerto-Rico con fecha de 3 de Enero, y el de Cuba con la de 21 del mismo, participan al Gobierno de S. M. que el orden público continúa sin alteracion en el territorio de su mando, y que en el mismo el estado sanitario es satisfactorio.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

16 Febrero 1857. Al Director general de Infanteria.—Concediendo vuelta al servicio al Capitan retirado Don Gerónimo Cruz y Llan, como comprendido en la regla 8.ª de la Real orden de 13 de Diciembre último. Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquin Segura y Forcada. Al mismo.—Id. id. al id. D. Eduardo de Silva y Unzué. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Zalustregui y Aranguren. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Morazo y Gomez. Al mismo.—Id. id. al id. al Capitan D. Matias Rancel y Fernandez Pintado. Al mismo.—Negando la traslacion á otro cuerpo al soldado del Fijo de Ceuta José Pastor. Al mismo.—Id. el abono de dos años al soldado de Africa Francisco Sobias y Larrayola. Al mismo.—Id. la licencia absoluta al soldado del Principe Manuel Ramos. Al mismo.—Que se presente en su cuerpo el soldado Joaquin Carrillo y Jimenez. 17 id. Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el colegio del arma á D. José García Junceda y Mesanza. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. José Valeros y Auñón. Al Director general de Infanteria.—Declarando nulo el retiro que se expidió al Capitan D. Andrés Ureta y Monasterio. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo fijar su residencia en esta corte al Capitan D. Isidro Quiroga y Riaño. 18 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo la vuelta al servicio al Capitan de infanteria D. Miguel del Pino y Romero. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. su residencia en esta corte al Capitan expectante á retiro Don Raimundo Rodriguez Garza. Al Director general de Infanteria.—Destinando al regimiento del Rey al Subteniente D. Calixto Menendez Arango.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Burgos y el Juez de Hacienda, de los cuales resulta: que á consecuencia de parte dado á la Administracion de Rentas del partido de Aranda de Duero por la Administracion subalterna de Roa, de que, habiendo sido detenido por el estanquero de Tórtolas un hombre que vendia sal por mayor y públicamente de casa en casa, el Alcalde de la misma villa, enterado del hecho, dejó marchar á este hombre con dos caballerías cargadas de aquel género sin justificacion de títulos legítimos de la sal y su venta, ni otro procedimiento que exigirle cuatro reales por derechos de alcavala; la referida Administracion de Aranda mandó formar el oportuno expediente, y le pasó á la principal de Hacienda pública de la provincia:»

Que enterado el Gobernador, pidió informe al Promotor fiscal de Hacienda, quien considerando que aparecia cometido un delito de contrabando que el Alcalde de Tórtolas habia dejado sin la oportuna persecucion y castigo, y teniendo presente que, segun lo que resultaba, no podia declararse ya por la Junta administrativa de la provincia el comiso del género, propuso que se remitiera el expediente

Al mismo y Comandante general de Alabarderos.—Idem al Fijo de Ceuta al guardia alabardero D. Manuel Espinosa de los Monteros. Al Director general de Infanteria.—Negando el empleo de Capitan al Teniente de cazadores de las Navas D. Santiago de la Inereta y Fernandez. Al mismo.—Concediendo plaza de cadete supernumeraria al aspirante D. Anselmo Aragon y Mallen. Al mismo.—Negando plaza gratuita al cadete D. Leopoldo Sanchez. Al mismo.—Id. id. á D. José Caro. Al mismo.—Id. licencia absoluta á Manuel Torres, soldado del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo. Al mismo.—Concediendo dos meses de Real licencia á D. Rafael Montero y Biedma.

CABALLERIA.

47 id. Al Capitan General de Filipinas.—Aprobando el permiso concedido para regresar á la Península al Teniente D. Antonio Massoni y Bordonaba. Al Director general de Caballeria.—Concediendo la vuelta al servicio al Teniente de caballeria D. Miguel Rodriguez y Rodriguez. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. la vuelta al arma de Caballeria al Coronel de Estados Mayores de plazas D. Juan Vassallo y Moriano.

INGENIEROS.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo al Capitan de Ingenieros D. Vicente Climent que pueda extinguir en Sevilla el tiempo que le falta para cumplir la licencia que disfruta en esta corte.

GUARDIA CIVIL.

18 id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Resolviendo que por ahora no es de acceder á la instancia de Antonio Fernandez Villar, guardia primero del décimo segundo tercio en solicitud de que á su hermano Andrés, soldado del batallon cazadores de Segorve, se le permita el pase al cuerpo.

CARABINEROS.

16 id. Al Inspector general de Carabineros.—Disponiendo quede sin efecto la instancia que en solicitud de su retiro, promovió el Capitan graduado D. Enrique Eano y Mendez, Subteniente de Carabineros. Al mismo.—Aprobando la propuesta de ascenso por antigüedad hecha á favor del Teniente Coronel graduado, Capitan de la Comandancia de Barcelona, D. Miguel de Soria y Tebas, para cubrir la vacante que de tercer Jefe resulta en la Comandancia de Alicante. 17 id. Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio á D. Ramon Sanchez y Sanchez, Subteniente que fué del cuerpo de Carabineros del Reino. Al mismo.—Id. id. á D. Vicente Benito Aguirre, Teniente del mismo cuerpo. Al mismo.—Id. id. á D. Luis Yague y Picado, Subteniente del citado cuerpo; quedando, por consecuencia, sin efecto la Real orden de 20 de Agosto por la que se le expidió su retiro.

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO Y PLAZAS.

46 id. Al Director de los cuerpos de Estado mayor del ejército y plazas.—Clasificando de apto para continuar en Estado mayor de plazas al Capitan D. Angel Dozul y Lopez, Comandante militar del castillo de Gibraltar. Al mismo.—Id. id. al primer Comandante excidente D. José Prellero Isla. Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Garcia y Gonzalez. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Joaquin Trujillo y Sanchez, Sargento mayor de Murviedro. Al mismo.—Id. id. al primer Comandante excidente D. Luis de las Heras é Ibarraquechevarría. Al mismo.—Concediendo la vuelta al servicio, en clase de excidente, al Teniente D. Francisco Azcaraga y Rementeria, segundo Ayudante que fue de la plaza de Jaca.

17 id. Al mismo.—Aprobando la clasificacion para continuar en E. M. de plazas de 12 segundos Comandantes. Al mismo.—Clasificando de apto para continuar en el cuerpo de E. M. de plazas á D. Andres Moron y Almen-dros, primer Ayudante de Granada. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante excidente D. Juan Hermosa y Gomez. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Alzuna y Mateo. Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Lassa y Aspiazu. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Nicolas Matilla Herrero.

18 id. Al mismo.—Clasificando de apto para continuar sus servicios en Estado Mayor de plazas al primer Comandante excidente D. Antonio Lopez de Cahe. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante excidente D. Santiago Lacámará y Ortega. Al mismo.—Id. id. al id. D. Teodoro Cedron Cadorriaga. Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Despuig y Despuig. Al mismo.—Id. id. al id. D. Enrique Vallespi y Frane. Al mismo.—Id. id. al id. D. Francisco Valencia y Lopez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Clemente Latorre y Bordonaba. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Marin y Omedes. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Ruiz Melendez. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Mendicuti y Surga. Al mismo.—Id. id. al id. D. Angel Barberia y Garcia. Al mismo.—Id. id. al id. D. Carlos Zanesplada y Asper. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Flores Azola. Al mismo.—Id. id. al id. D. José Anguina Calvo, Gobernador de Chafarinas.

Al mismo.—Id. id. al id. D. Luis Franquero y Alcázar, Comandante de las prisiones militares de esta corte. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Martinez Millana, Gobernador de Alcantara. Al mismo.—Id. id. al id. D. Joaquin Gonzalez Fleytes, Gobernador del Hacho de Ceuta. Al mismo.—Id. id. al Capitan D. Pedro del Rio y Marín. Al mismo.—Id. id. al id. D. Gerónimo Valenzuela y Garcia, segundo Ayudante de Lanzarote. Al mismo.—Id. id. al id. D. Jacobo Zamorano y Romero, Comandante del castillo de San Cristóbal de Bajadajoz. Al mismo.—Id. id. al id. D. Juan Micó y Gonzalez, Comandante del fuerte de Monterrey. Al mismo.—Id. id. al Subteniente D. Pedro Lopez Benavente, tercer Ayudante de las Islas Chafarinas. Al mismo.—Id. id. al segundo Comandante D. Felipo Fraxno y Palacios.

MONTES-PÍO MILITAR.

46 id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Reponiendo á Doña Trinidad Valiani y Verger en el goce de la pension que disfrutó antes de casarse. Al mismo.—Que se continúe abonando la pension que tenia señalada Doña Marianna Angel Polís. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Se concede licencia para casarse al Capitan D. Miguel Blanco y Sordo.

Al mismo.—Id. al Comandante graduado D. Tomas Gomez y Cedillo.  
17 id. Al mismo.—Concediendo las dos pagas de tocas a Doña Ventura Serra y Rodriguez.  
Al mismo.—Id. a Doña Isabel Gallegos y Zambrano.  
Al mismo.—Id. a Doña Josefa Gabriela Hernandez y Hernandez.  
Al mismo.—Id. a Doña Simona Sanchez y Martinez.  
Al mismo.—Id. a Doña Josefa del Pino y Canacho.  
Al mismo.—Id. a Doña Josefa Amat y Barcelo.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria Antonia Arritola e Idoyaga.  
Al mismo.—Se concede licencia para casarse al Jefe de escuadra D. Antonio Estrada y Gonzalez Guiral.  
18 id. Al mismo.—Concediendo pension a Doña Vicenta Felipa Lines y Bada.  
Al mismo.—Id. a Doña Matilde Ramirez y Campos.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria del Carmen Gonzalez Canal y Romero.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria de los Dolores Tagle y Hernandez.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria de los Remedios de la Vega y Sanchez.  
Al mismo.—Id. a Doña Mariana Pena y Martinez.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria Salome Hernandez y Fernandez.  
Al mismo.—Id. a Doña Catalina Antolinez de Castro y Nueros.  
Al mismo.—Id. a Doña Josefa Madero y Nogues.  
Al mismo.—Id. a D. Ramon Ortiz de Vergara y Mateo.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria de los Dolores Escala y Robles.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria del Carmen Vidal y Nicolau.  
Al mismo.—Se trasmita a Doña Luciana, Doña Josefa y Doña Maria de Africa Bolanguero y del Rio la pension que su madre disfrutó.  
Al mismo.—Id. a Doña Ana Castellanos y Canals.  
Al mismo.—Id. a Doña Teresa, Doña Maria de los Angeles y Doña Clara Hita y Zamorano.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria del Rosario Garcia Ollonqui y Escudero.  
Al mismo.—Id. a Doña Maria del Pilar y Doña Adela Aienza y Ramos.

#### ASUNTOS GENERALES.

16 id. Circular a los Capitanes Generales de los distritos.—Declarando que el claustro de la Universidad de Granada tiene derecho a ser recibido como corporacion los dias de corte.

#### VICARIATO.

18 id. Al Patriarca Vicario general castrense.—Nombrando Capellan del segundo batallon del regimiento de ingenieros al de igual clase del escuadron de cazadores de Albuera D. Juan Urdampilleta y Zaragoza.  
Al mismo.—Nombrando Capellan del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, al presbítero D. Jaime Colomer y Comas.  
Al Capitan General de Canarias.—Aprobando haber dado de baja a los Capitanes del batallon provincial de la Orotava D. Domingo Mora y Leon y D. Francisco Rodriguez Mendez.

#### SANIDAD MILITAR.

16 id. Al Capitan General de la isla de Cuba.—Concediendo abono de dos años de servicio al primer Ayudante médico D. Manuel Rico y Conde.

#### CRUCES.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo al soldado licenciado Juan Sanchez se le expidan dos diplomas que obtuvo por mérito de guerra, de Cruz de M. I. L. con 10 rs. al mes.  
Al mismo.—Id. id. al de igual clase y situacion Pedro Domenech y Elizalde.

Al Capitan General de Cuba.—Negando al Teniente Coronel de E. M. D. Félix Ferrer y Mora la Cruz de San Fernando que solicita en conmutacion de la de Isabel la Católica.  
Al de Castilla la Nueva.—Id. al segundo Comandante de infantería D. Juan Gomez de la Sozera la Cruz del sitio de Cantavieja que dice obtubo en 1836.

Al de Granada.—Id. a José Ochoa y Montellano la pension de 10 rs. que disfrutaba su difunto hijo en una cruz de M. I. L.  
Al Director general de Caballería.—Negando la Cruz de San Fernando y la de M. I. L. al maestro de trompas D. Fernando del Villar y Cortés.

Al de Estado Mayor del ejército.—Id. la dispensa de tiempo para abrir juicio contradictorio solicitado por el Comandante de Estado Mayor D. Juan Vidarte y Bobadilla.  
Al Director general de Infantería.—Concediendo Cruz de San Fernando de primera clase al Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería, D. Ramon Lopez Claris.

Al Inspector general de la Guardia civil.—Mandando que el facultativo civil D. Alfonso Libell y Albar se atenga a lo resuelto en Real órden de 28 de Agosto último con respecto a la Cruz de Isabel la Católica que solicita.  
Al Director general de Infantería.—Concediendo la plaza de San Hermenegildo al Coronel D. Pedro Casanova.

Al mismo.—Id. la Cruz de la misma órden al primer Jefe del batallon cazadores de las Navas D. José Vera y Lopez.  
Al mismo.—Id. al Comandante D. José Coronado.  
Al mismo.—Id. al id. D. Joaquin Funes.  
Al mismo.—Id. al Capitan D. Antonio Labandero.  
Al mismo.—Id. al id. D. Victoriano Travaldio.  
Al mismo.—Id. al id. D. Manuel Quintero.  
Al mismo.—Id. al Teniente D. Simeon Morales.  
Al mismo.—Autorizando al Comandante D. Vicente Talero para usar el nuevo distintivo en la Cruz de San Fernando que obtiene.

Al de Artillería.—Concediendo la plaza de San Hermenegildo al Comandante D. Joaquin Cavanys.  
Al Inspector general de Carabineros.—Id. la Cruz sencilla al Comandante D. Santos Segura.  
Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. la plaza al id. D. Julian Pinilla.  
Al mismo.—Id. la Cruz sencilla al Comandante Don José Valasco.

Al de la Isla de Cuba.—Id. al id. D. Inocencia de las Peñas.  
Al mismo.—Id. al Ayudante de Milicias de Matanzas D. Manuel Diaz.  
Al mismo.—Id. al Teniente D. Domingo Prado y Castro.

17 id. Al Inspector general de la Guardia civil.—Concediendo por duplicado Real cédula de Cruz de San Fernando, que obtuvo por la batalla de Villarrobledo el Teniente Coronel D. Félix Fernandez Soto y Tejero.

## CRISTINA.

PAGINAS DE UN DIARIO,

DON BENITO VICETTO.

### SEGUNDA PARTE.

Aquí estoy, caballero: ¿no me habéis llamado a este tiempo?

#### SOLTE.

#### UNA RISA.

Creerías quizás que nada más quedaba por decir de Cristina; y cuanto acabo de consignar en mi diario, aunque abraza casi su vida, no es sin embargo más que la exposicion de un hecho, demasiado vulgar tal vez a fuerza de evidente, pero tan hecho incompleto por la consecuencia, el desenlace tan raro de justicia que ha tenido en este mundo.

De Cristina no tengo más que decir en efecto; nada más que recomendarla a Dios en vuestras oraciones; pero en cuanto al hecho, al crimen de que fue víctima, este crimen produjo otro drama. ¡Un drama! No; es más bien una comedia.

Es la comedia que voy a relataros una consecuencia de aquel hecho; un efecto de aquella causa. La primera parte de esta obra nada sería sino la segunda, no obstante haber muerto la heroína que sostuvo su accion; y vice-versa, la segunda tampoco sería nada sin la primera. Guardan tanta afinidad entre sí, a pesar de haber desaparecido de la escena la protagonista, que el fin, el objeto, el pensamiento de la obra quedaria incompleto, como hemos dicho antes, si no tuvierais la bondad de

## QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTA, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.		OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1857.	
ESTACION DEL CIELO.		ESTADO DEL CIELO.	
TEMPERATURA EN GRADOS REUMER.		TEMPERATURA EN GRADOS REUMER.	
9 de la mañana	7,789	6 de la tarde	7,032
12 del día	7,761	9 de la mañana	7,032
3 de la tarde	7,704	12 del día	7,032
6 de idem	7,686	3 de la tarde	7,032
Calor máximo del día		Calor mínimo del día	
7,8		4,4	

## SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

En virtud de órden de la Inspeccion de Carabineros del Reino de 6 del corriente, el día 20 del próximo mes de Marzo se saca a pública subasta la construccion de una caseta destinada al servicio de la Comandancia de Carabineros de esta provincia en el punto titulado del Babel, bajo las condiciones que a continuación se expresan, y con sujecion al plano que existe en esta Administracion principal de mi cargo.

Alcance 17 de Febrero de 1857.—Antonio Estevez.

**Pliego de condiciones.**  
1.ª La subasta tendrá lugar el día 30 del mes de Marzo próximo venidero en el gobierno civil de esta provincia, desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del propio día, ante los Sres. Gobernador, Administrador principal de Hacienda pública, Jefe de Carabineros y el Escribano de Rentas, bajo el tipo de 7,833 rs.

2.ª Las proposiciones se dirigirán al Sr. Gobernador en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se pondrá a continuación, los cuales solo podrán ser admitidos hasta las nueve de la mañana del mismo día, o sea dos horas antes de principiar el remate.

3.ª Los licitadores acompañarán a sus respectivos pliegos la competente carta de pago que acredite haber entregado en tesorería, en calidad de depósito, el 5 por 100 del importe de la cantidad en que haga postura para responder del remate. Terminado que este sea, se devolverá inmediatamente la suma depositada a los interesados cuyos pliegos hayan sido desechados, en razón a que una vez presentados, no podrán retirarlos bajo ningún concepto hasta después de hecha la adjudicacion.

4.ª En el caso de que por diferentes licitadores pudieran presentarse proposiciones iguales, se abrirá la subasta por un cuarto de hora más; pero pasado que sea, se adjudicará el remate en el mejor postor.

5.ª El rematante se ha de obligar a cumplir todas las condiciones facultativas que aparecen del pliego unido al presupuesto, y con entera sujecion al plano que existe en la Administracion principal, así como también a las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Real instruccion de 15 de Setiembre del mismo año.

6.ª Todos los gastos que se originen en la subasta serán de cuenta del rematante.

7.ª Concluidas que sean las obras, se revisarán y aprobarán por los peritos que al efecto se nombren, y si se encontrasen conformes y con arreglo a arte, se recibirá el contratista el importe de la subasta tan luego como el Tesoro consigne el pago.

**Modelo de proposicion.**  
Hago postura al remate de las obras que se subastan por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Alicante, para la construccion de una caseta para el cuerpo de carabineros en el punto del Babel por la cantidad de . . . rs. vn., obligándome a haberla con entera sujecion al pliego de condiciones anunciado en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia.

Alcance 17 de Febrero de 1857.—Juan Menendez.—Por su mandado, Carlos Gonzalez de Bernedo. 635

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE.

D. José Viudes, Marqués del Rio-Florido, Senador del reino, Alcalde constitucional de esta muy ilustre y siempre fiel ciudad.

Hago saber: La Excmo. corporacion municipal que tengo el honor de presidir, para organizar, en virtud del derecho de Patronato que le pertenece, la capilla de la

recorrer estas otras páginas de mi diario que constituyen la segunda parte.

Si no tuvierais la bondad!... ¡Vaya un delirio! Yo no quiero parecerme a los autores nacionales que acostumbran a pedir perdón al público al principio de sus obras, ni a los autores franceses, que lo suelen pedir al último, o cuando menos las gracias al lector porque los hayan leído. Yo ni os pido perdón, ni os invito a leerme. Aquí tenéis estas páginas de mi corazón, ó que diga, de mi diario: si las queréis leer, leedlas; si no, dejadlas.

Y cuidado que esto no es orgullo, amor propio, arrogancia y demas lindazes; no es más que hablaros franca y naturalmente, pues si yo hiciera lo que los autores que cité, sería hacer las cosas al revés.

Mi excentricidad os parecerá atrevida; pero a mí me parece razonable.

No es el autor, por malo que sea, el que debe dar las gracias al lector, y si a la inversa. El que debe agradecer es el que disfruta. A buen seguro que mientras yo estoy aquí, muerto de sueño, rendido y atormentado con las reminiscencias de mis amores, vosotros, los que habeis de leerme un día, estareis en el teatro, en el paseo... Dios sabe dónde. No... Dios no; el Diabolo.

No me parece justo que despues de tantos desvelos, por conocerme un poco algún día por la lectura de estas páginas, os vaya a pedir perdón por escribirlos, ó a suplicaros que las leais con benevolencia.

Perdon por escribirlos! ¡Teneis más que no leerlas si no os gustan?

¡Vuestra benevolencia!... ¿Para qué la necesito si siendo muy defectuosas estas páginas no las vais a recorrer? Además de que yo no escribo para vuestras cabezas, para vuestra reflexion, para vuestros conocimientos literarios, pues no quiero parecerme a Boileau que empleaba un día para medir un verso. Nada, las cosas así... sin pretensiones, sin arte, como salgan. De otra manera ni dado ni graoias. Para mí, lo mejor que he escrito es aquello que me costó méno trabajo y que me ocupó méno tiempo, y así quisiera que os sucediera a vosotros.

Mi aspiracion, mi tendencia literaria en estas páginas no se dirige a vuestro talento, se dirige a vuestro corazón. Quisiera mejor haceros sentir con ellas parte de

insigne iglesia colegial de San Nicolas, ha acordado proporcionar por oposicion la plaza de organista que a la vez reunirá el cargo de maestro director. Al efecto pues se abre concurso por término de 30 dias, a contar desde el día en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno.

El acto de oposicion se concretará a los puntos siguientes:  
1.ª Ejercicios de órgano, tanto en el acompañamiento del bajo cifrado, como en el obligado.  
2.ª Armonía y composición.

Las obligaciones del organista serán:  
Asistencia a las funciones que por reglamento están marcadas, y direccion de la capilla.  
La composicion ó adquisicion para el archivo de la capilla, de dos obras de música sacra al año.  
La ensenanza de los niños ó típules que se crean necesarios a fin de tener siempre para sustituir los que muelan de voz.

La retribucion del organista maestro-director de capilla será de 4,500 rs. ános, pagados de los fondos municipales.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de todos cuantos deseen optar a la referida plaza.

Alcance 14 de Febrero de 1857.—El Marqués del Rio-Florido. 638

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALEM.

Hállandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo por separacion del que la obtenia, dotada con 1,100 rs. anuales, pagados de fondos municipales por mensualidades vencidas, los aspirantes a ella dirigiran sus solicitudes a este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde esta fecha.

Salem 4 de Febrero de 1857.—El Alcalde, José Cister. 639

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber, que hallándose vacante la plaza de Procurador que obtuvo en este Juzgado el difunto D. Antonio Falco, y debiéndose proceder a su provision segun lo ordenado por S. E. la Audiencia de este territorio, se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a ella, para que en el término de 15 dias, contados desde el día en que se publique este edicto en la Gaceta, presenten sus solicitudes documentadas en el oportuno expediente, que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tortosa a 4 de Febrero de 1857.—Eugenio Miranda y Prieto.—Por su mandado, Felipe Tallada. 640

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA.

D. Eugenio Miranda y Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido.

la notificacion de cierto exhorto librado en asunto civil por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña.

Madrid 20 de Febrero de 1857.—Celestino de Ansoegui. 642

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, se cita a la persona a quien se haya extraviado ó sido robado un talon de depósito voluntario é intransmisible del Banco de España por cantidad de 15,000 rs., para que, tan luego como llegue a su noticia este anuncio, se presente en dicho Juzgado y escribania de D. José Izquierdo, a fin de prestar declaracion sobre los particulares enunciados, y que su señoría resuelva lo conveniente para la devolucion de dicho documento. 630

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés en esta corte, se cita, llama y emplaza a Eustaquia Perez, vecina de esta corte, de estado casada con José Villarroya, para que en el término de 30 dias que se le señala por primero, segundo y tercer edicto y pregon se presente en el cárcel de mujeres de esta corte a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra la misma por la escribania de D. José Izquierdo, por hurto doméstico en la casa de D. José Sanchez Dominguez; pues si se presentare se le oirá y administrará justicia, y de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz y se entenderán las diligencias hasta definitiva que inclusive en los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. 631

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.  
Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, que serán contados desde que este edicto sea insertado en la Gaceta, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes quedados por el óbito abintestado de Antonio Diaz, vecino que fue de esta ciudad, para que se presenten en este Juzgado a alegar de su derecho dentro de dicho término, en cuyo caso se les administrará justicia, y de no ser sustanciada el incidente promovido de testamentaria de oficio y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Alcalá la Real a 13 de Febrero de 1857.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de S. S. Juan de Dios Luna. 633

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. y Juez de Hacienda de la Provincia de Zaragoza.  
Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Lachica, natural de Granada, vecino de Madrid, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre ocupacion de dos libras y media de tabaco en la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia el día 11 de Agosto último; pues no haciéndolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza a 18 de Febrero de 1857.—Francisco de Espinosa.—Por su mandado, Francisco Higuera. 634

El Licenciado D. Antonio Sanchez Ocaña, Juez de paz de esta villa del Barco de Avila y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.  
Por el presente cito, llamo y emplazo, por tercer pregon y edicto, a Manuel Beloso, alias Rito, natural y vecino de Lobera, partido de Bande y provincia de Orense, de estado soltero y de oficio cantero, contra quien y otros dos consortes, me halo instruyendo causa criminal de oficio, por el robo ejecutado la madrugada del 4 de Diciembre último en la casa morada del señor cura párroco de Bohoyo, para que dentro del preciso término de nueve dias, primeros siguientes desde hoy en adelante, se presente en este Juzgado ó en el cárcel nacional de esta villa, a defenderse del tanto de culpa que contra él resulta; que si así lo hubiere serido, y en su rebeldia, proseguiré en dicha causa como si estuviere presente, sin más citarle ni llamarle, hasta sentencia definitiva, y los autos y demas diligencias que en dicha causa se dictaren, se notificarán en los estrados de esta audiencia y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran.

Dado en el Barco de Avila a 20 de Febrero de 1857.—Licenciado Antonio Sanchez Ocaña.—Por su mandado, Juan de Solis. 636

D. José Aguilera Suarez, Juez de primera instancia de esta capital y de Hacienda pública de la provincia.  
Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de 30 dias, a los reos Juan y Ramon Muñoz Martinez, vecinos del Puerto de Lumbres, prófugos, por causa que contra ellos se sigue en este Juzgado especial de Hacienda por aprehension de géneros de ilícito y lícito comercio aprehendidos por la Guardia civil en 19 de Mayo de 1856, aprehendiéndose que de no presentarse dentro de dicho término serán declarados contumaces y rebeldes.

Dado en Almería a 18 de Febrero de 1857.—José Aguilera Suarez.—Por mandado de S. S. Antonio Roda. 637

El Licenciado D. Antonio Sanchez Ocaña, Juez de paz de esta villa del Barco de Avila y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.  
Por el presente cito, llamo y emplazo

De la Zazuela tomamos las siguientes noticias teatrales.

A pesar de lo que dicen algunos periódicos respecto de la vuelta de la Ramirez al teatro de la calle de Jovelanos, insistimos en que ya tenemos manifiesto. Has-ta ahora no hay absolutamente nada, y se nos hace difícil, aunque no imposible, que esa negociación (suponiendo que efectivamente haya negociaciones) tenga feliz resultado. Lo sentimos, porque no hubiéramos querido ver a la Ramirez separada del teatro de la Zazuela.

—Existe un proyecto de suscripción para trasladar los restos mortales de Larra y Espronceda a un panteón modesto, pero digno de encerrar las cenizas de ámbos. También hay quien propone la construcción de un panteón para literatos y artistas célebres.

—Si hemos de juzgar por lo que pudimos observar la primera noche, ha gustado *Fra-Diavolo* a la generalidad del público. El conjunto de la representación se resumió de falta de ensayos. *Fra-Diavolo* estaba prendido, como suele decirse, con alfileres.

—Se anuncian con varias escenas del segundo y tercer acto, y se presume que la nueva zazuela agrade más en las representaciones sucesivas.

—Nos participan de Valencia que el Sr. D. Carlos Llorens, autor de *La batalla de Inkerman* y de otras muchas composiciones, está escribiendo una zazuela en dos actos, titulada *El Pirata*, letra de D. Peregrín García Cado, con el título de *El Pirata*. Parece que en el libretto están retratadas las costumbres americanas y escenas de mar. También nos dicen que la empresa del teatro principal piensa poner dicha zazuela en escena con grande aparato y decoraciones nuevas. Deseamos el lisonjero resultado a que es acreedor el Sr. Llorens.

—Parece que por cuenta del Sr. Maizquez se está formando una compañía de zarzuela que se trasladará a Lisboa, donde trabajará desde Pascua hasta fines de Agosto. Entre los artistas contratados figura la señorita Doña Feñsa Hernandez, que se halla actualmente en Cádiz, donde esperan poder oír la todavía en la próxima Cuaremas, pues los gaditanos quisieran volverla a ver en *El Sargento Federico* y en *Catalina*.

—Además de la Hernandez, tenemos entendido que el Sr. Maizquez ha ajustado también a Campoamor y al tenor Altó.

**LEONIA 17 de Febrero.**—El mercado de ayer fué insignificante por motivo de haber llovido todo el día, así como el anterior. No hubo alteración en el precio de los granos comparados con el mercado próximo anterior.

Esta mañana ha llovido bien por espacio de dos horas, lo suficiente para los sembrados y plantíos de la huerta y para sostener los de los secanos.

El tiempo no puede ser más bonancible en la presente estación, y se va preparando, al parecer, para llover más. (D. de B.)

**BARCELONA 19 de Febrero.**—Anoche tuvo efecto el baile de máscaras dispuesto por la sociedad francesa de Beneficencia, y con cuyo producto debía procurarse un auxilio con que hacer frente a los gastos que ocasionan las caritativas tareas de la misma. Haciéndose cargo del piadoso objeto que motivaba la fiesta, muchas familias de las más distinguidas de esta capital, así francesas como españolas, se dignaron aceptar con la mayor complacencia los billetes de invitación que les fueron dirigidos, y en su mayor parte contribuyeron con su asistencia al lucimiento de aquella.

En el espacioso salón del palacio de Centellas reunióse en consecuencia una escogida y elegante concurrencia que, hasta las primeras horas de la madrugada de este día, se ha entregado a los placeres de la danza. De entre los asistentes los había que vestían hermosos y caprichosos trajes.

Ha dado mayor realce é interés á la fiesta los sorteos de la *Tombola*, habiéndose rifado gran variedad de objetos, notables algunos de ellos por su buen gusto ó por su valor intrínseco, y muy apreciables todos ellos, pudiendo citar, entre otros, un reloj de señora, un bello *nécessaire*, pulseras, brazaletes, abanicos, alfileres de pecho, perfumieria &c.; objetos que en parte fueron regalados á la referida Sociedad. Creemos que la buena fortuna que esta se propuso llevar á cabo, le habrá facilitado un apreciable aumento de fondos.

Sobre las nueve y media de la noche de ayer hubo una tentativa de asesinato en la calle de la Puertaferrisa, esquina á la de la Roca, en la cual aun esta mañana se distinguían regueros de sangre. Según voz pública, una mujer que habita en una casa sospechosa, fué acometida por su marido que le pedía dinero, y como no pudo no quiso dárselo, le tiró varias cuchilladas, y de una herida por muerte, echó á correr. Alzándose en la calle de Puertaferrisa por el Alcalde del barrio Sr. Vilanova, que vive en una tienda inmediata, no vació en ponerle la mano encima, aun cuando el presunto asesino iba aun armado de la navaja, que le fué ocupada por dicho señor y por dos municipales y un guardia urbano que acudieron á darle auxilio.

La pobre mujer, que estaba desangrándose, fué momentáneamente socorrida en la botica de casa Moya por disposición de dicho Sr. Alcalde, y trasladada después al Hospital. Parece que afortunadamente ninguna de las varias heridas que tiene en la espalda, garganta y brazo, ofrece gran peligro. (Id.)

**MALAGA 19 de Febrero.**—Han sido presos por la Guardia civil de la línea de Coín los autores del pedido de 3,000 rs. hecho á D. Francisco Dominguez Otero, de aquella localidad.

Ha sido puesto en el correccional de San Agustín, provisionalmente se entiende, un arriero, que de hombre no debe tener más que la fama de juzgar por lo que á decir vamos respecto á la hazaña que comió anteaer por la tarde. Y viniendo con su escopeta cargada por la calle de Segura, no sabemos por qué se echó aquella á la cara, y disparó el tiro sobre un mulo perteneciente á un caudado ayto. El animal, al sentirse herido, parece que puso los pies en polvorosa y desapareció. Pero el autor del hecho *matutino* volvió á cargar su escopeta, y con ella se acordó á hacer frente á unos guardias urbanos que acudieron, y que para reducirlo tuvieron que hacer uso de la fuerza. (Aviaador.)

**SEVILLA 20 de Febrero.**—Por la sección de guardia civil de Osuna, en union con fuerzas de la partida rural de esta villa, ha sido rescatado de su cautiverio Don Gerónimo Ruiz, vecino de Pruna, que yacia detenido por ena de los bandidos que vagaban por el territorio de este pueblo. El celosísimo Alcalde de él invitó á algunos de sus individuos á que tomasen parte en tan loable servicio, como así lo verificaron. Después de una hora de fuego consiguieron el favorable resultado de dejar sin vida á tres de los facinorosos. No nos parece mal esta clase de castigos, toda vez que caiga á tierra alguna de aquellas dañinas piezas. (Porvenir.)

**VALENCIA 20 de Febrero.**—El abrigo que en nuestro puerto han encontrado gran número de buques, du-

rante el mal tiempo que ha reinado en estos días nos da una idea muy ventajosa de lo que han adelantado las obras, y de lo que llegará á ser nuestro puerto el día que estuviere enteramente concluido.

Ayer habia fundados en el mismo siete vapores, una fragata, seis hulkbarcas, nueve bergantines, 19 bergantines-goleas, una balandra, dos mistigos y 129 laúdes; total 174 buques, además de dos dragas y 15 pontones de la flota. El puerto con este motivo presentaba un aspecto de animación extraordinaria, pues nunca creemos que ha visto tal número de buques reunidos. (D. M.)

—En los periódicos de Canarias que hemos recibido hallamos las siguientes pormenores acerca de la muerte del General Nogueras:

«En la tarde del viernes 23 del corriente, al ir de paseo con el Brigadier Delgado y su familia por la calle Ancha de Triana, entró á ver la casa de D. Blas Rodríguez, que se estaba concluyendo de edificar; y así que llegó al patio fué herido como de un rayo de un ataque de apoplejía que le repitió, pues se encontraba ya bueno de otro igual que le diera siete días antes.»

EXTERIOR.

La cuestión de Neufchatel se presenta bajo un nuevo aspecto bastante favorable. MM. Piaget, Presidente del Consejo de Estado, y Humbert, Secretario de Estado del canton, enviados á Paris para felicitar á Mr. Kern por el cumplimiento de su misión, han regresado á Suiza el 16 de Febrero, y el correspondal de la *Presse* anuncia que de la misión de esos señores han resultado, cuando no seguridades de una pronta solución, al menos anuncios favorables para el país, cuyos intereses defienden. MM. Piaget y Humbert volverán á Paris para la época de las conferencias.

Algunos periódicos extranjeros creen tener conocimiento del incidente que ha venido de repente á dificultar las negociaciones entre Lord Cowley y Ferruk-Khan. Tratábase de una reclamación de 300,000 libras esterlinas, cuya suma debía Inglaterra á Persia en virtud de un tratado que cuenta más de 30 años, y por el cual la Gran-Bretaña se comprometió, en cambio del sostenimiento del orden en las fronteras de Afghanistan, á pagarle en caso de guerra, contra una Potencia europea cualquiera, una cantidad anual de 100,000 libras esterlinas mientras durase dicha guerra. Desde entonces Persia ha sostenido contra Rusia una guerra que ha durado tres años, y se halla, por consiguiente, en el caso de reclamar de Inglaterra 300,000 libras, y así lo verifica según dicen Ferruk-Khan.

El Nord cree poder asegurar la noticia de un viaje del Emperador Alejandro á Paris.

El *Fædrelandet*, periódico que se publica en Copenhague, asegura que se sabe por conductos fidedignos que el Consejo de Estado acaba de aprobar la contestación á las notas alemanas, y que la cuestión del pago del Sund se halla definitivamente arreglada. Dicese que Francia ha retirado su reclamación respecto al particular, que difería de las peticiones de las demas Potencias.

Mr. Cochrane ha preguntado en la sesión del 17 de la Cámara de los Comunes si las relaciones amistosas con el Rey de las Dos-Sicilias volverán en breve á reanudarse.

Lord Palmerston se ha limitado á contestar á esta pregunta de una manera evasiva.

Nada interesante en las dos Cámaras.

Encontramos en el *Morning Advertiser* las noticias siguientes de China, que contienen pormenores acerca de ciertos hechos anunciados por la telegrafía privada:

«Resulta de las últimas noticias de China que el Virey Yeh no manifiesta una gran tendencia á arreglar el asunto. Se dice que su poder está desconocido por las numerosas gavillas enviadas á Canton para la defensa de la ciudad. Había circulado el rumor de que el Emperador de China deseaba la paz, y que había nombrado al Comisario Eling en sustitución de Yeh. Estos rumores carecen de fundamento.

Varias tentativas hechas por los chinos para volar los navios ingleses han fracasado. Entre Canton y el Bogue, el vapor inglés *Thistle* fué envuelto por una numerosa flota de juncos de mandarines, y estuvo á punto de ser apresado. El piloto y un marinero de la tripulación fueron muertos; otros dos heridos. La lancha que remolcaba fué capturada por los chinos: es una rica presa. Esta lancha estaba cargada de mercancías y de objetos preciosos que se habían sacado de los bazares de Canton con muchos riesgos y gastos.

En Canton se ha reducido á cenizas el magnífico establecimiento tipográfico del doctor William, que ha impreso el Diccionario del doctor Morrison; más de 10,000 volúmenes preciosos han sido destruidos. En Whampoa cogieron los chinos al señor Cowper, padre del constructor de buques de este nombre. Se ha pasado aviso al Gobernador Yeh diciendo que si no devolvía al Sr. Cowper todo Whampoa sería destruido.

No ha habido movimientos en Hong-Kong, y se han adoptado grandes medidas de precaucion. Todas las noches el barrio chino está vigilado por un destacamento del regimiento núm. 59.

Todos los chinos tienen orden de no salir sino

con una linterna desde el momento en que anochece, y desde las diez hasta el amanecer ninguno puede transitar sin estar provisto de un permiso.

En Foochoo y Amoy se ha manifestado mucha ojeriza para con los extranjeros. El vapor inglés *Samson* se ha dirigido á Amoy, y el vapor americano *Portsmouth* á Foochowfoo para proteger á los extranjeros.

**AUSTRIA. Viena 16 de Febrero.**—Nótase grande actividad en las relaciones diplomáticas, y en estos días habia en movimiento casi tantos correos como en la época de la primera conferencia de Paris. Esta semana última se han celebrado varias conferencias entre los barones de Werner y Koller, y otras á que han asistido tambien los representantes de Inglaterra y de la Puerta, Sir Hamilton Seymour y el Principe Kallimaki. Parece positivo que estas conferencias tenían por objeto la cuestión de union de los Principados. Al declararse por la sucesion de la dignidad de Hospodar, calmará Austria la impaciencia de los Boyardos que se agitan por la union en Constantinopla y en Paris; puesto que si estando los dos Principados reunidos, ninguno de estos Boyardos podría tener esperanza de ser colocado por derecho hereditario al frente de aquellos, ya seria otra cosa si continuasen separados. (Deutschland.)

**PRINCIPADOS DANUBIANOS.—Jassy 5 de Febrero.**—Sabemos que los individuos de la comision de límites han salido en estos días de Kichenew para Boigrad á fin de trazar la frontera en esta comarca. Se espera que esta operacion se terminará en el espacio de una semana, de manera que el territorio adjudicado á Moldavia podrá ser incorporado antes de concluir el mes próximo. Se asegura que los jefes de las tropas austriacas han recibido la orden de partida, debiendo ponerse en marcha el 5 de Marzo. Ya se presentan varios personajes para ocupar la dignidad de Hospodar de Moldavia apareciendo en primera linea tres notabilidades indigenas. M. Balsch, actual Caimacan, el Gra. Boyardo Nicolas Rosetti Rosonwan, uno de los propietarios más ricos del país, y el antiguo Hospodar Stourd que posee tambien una gran fortuna. (Correspondencia prusiana.)

**PRUSIA.—Berlin 17 de Febrero.**—Los periódicos extranjeros anuncian la apertura de las conferencias relativas á Neufchatel para el 1.º y el 3 de Marzo; pero no son más que conjeturas; lo único que hay de cierto es que se verificarán en breve. En cuanto á la duración de las conferencias, se asegura por buen conducto que las negociaciones no podrán terminarse con prontitud, puesto que hasta ahora nada se ha convenido acerca de las condiciones con que Prusia renunciará á la soberanía de Neufchatel. (Gaceta de la Bolsa.)

**Idem 16.**—La apertura de las conferencias de Paris, relativas á Neufchatel, está retardando, porque Mr. de Kisselef no ha regresado todavía, y porque las instrucciones de los Plenipotenciarios rusos no llegarán quizá hasta fin de mes.

En las nuevas notas enviadas recientemente por Austria y Prusia á Dinamarca, se renueva la amenaza de llevar la cuestión ante la Dieta á falta de contestación satisfactoria, sin que hayan fijado término fatal al efecto, como ha pretendido algun periódico. (Diario alemán de Frankfurt.)

**Idem 15.**—La reunion de la conferencia de Neufchatel tendrá la ventaja de obligar á Prusia á presentar sus condiciones, habiendo rehusado hasta aquí cada parte la iniciativa. Organos oficiosos de Prusia pretenden que, á consecuencia de la exarcelacion de los prisioneros, la cuestión se halla en el mismo estado que ántes de la insurrección de Neufchatel, pero esto no es exacto. Las conferencias que han precedido á la exarcelacion tenían cierta extension, que ha sido reconocida en parte en las manifestaciones oficiales de Prusia. La renuncia debe verificarse con ciertas condiciones, que habrán de discutirse en la conferencia. (Mercurio de Stabia.)

**Idem 17.**—Prusia tomará la iniciativa en las proposiciones que se harán en la conferencia de Paris, relativamente á la cuestión de Neufchatel. La actitud de Suiza acerca de este punto es poco conciliadora, y acaban de adoptar algunas medidas que tienden á crear nuevas dificultades, por lo que hace á las acusaciones presentadas en contra de los últimos prisioneros realistas. Estos incidentes, unidos á otras circunstancias, han producido cierta desunion en el Gabinete prusiano. Unos Ministros desean que el Rey se abstenga de realizar algunas de las concesiones que habia propuesto verificar.

Un despacho teleográfico de San Petersburgo anuncia que el Principe Souwaroff ha sido nombrado Gobernador general de Moscú, y que será reemplazado en su puesto de Gobernador general de las provincias del Báltico por el Principe de Hesse, hermano de la Emperatriz reinante. (Morning Chronicle.)

**Idem 16.**—El Emperador de Rusia visitará, durante su viaje á Niza, las cortes de Berlin y de Paris, y algunas de Alemania, tales como Dresde, Altemburgo, Weimar, Hannover, Munich, Stuttgart y Kalsruhe. (Correspondance Havas.)

**RUSIA.—San Petersburgo 7 de Febrero.**—Continúan todavía aumentándose las fuerzas militares de mar y tierra de la frontera persa, así como las de la frontera china. Después de haber organizado el cuerpo de cosacos de Koutschou se forma ahora un nuevo cuerpo de cosacos en la region. Este de Backal, y que se compondrá de las tribus de la frontera china. (Wanderer.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Una carta de Nápoles publicada en la *Gaceta* del Piamonte dice que la célebre actriz Adelaide Ristori repre-

sentó por quinta vez la *Phedra* ante un concurso tan numeroso como entusiasmado. Al final del cuarto, en una acometida de un vértigo verdadero sobre la taraxa del escenario, rompiendo con un brazo cinco vasos del alumbreado de gas, y haciéndose en él una herida algo profunda.

Inmediatamente fue trasportada á su cuarto en donde, examinada la herida por dos médicos de fama, se encontró no ser de gravedad. El saberlo causó una viva satisfacción á los que se hallaban en el teatro, entre los cuales contábase el Conde de Siracusa, hermano del Rey de Nápoles.

—Se sabe que el Conde de Escayrac, jefe de la expedición destinada á buscar las fuentes del Nilo, envió el 18 de Octubre último un fuerte destacamento á las órdenes de Mr. Twyford, Oficial de la marina inglesa para que, pasando las cataratas, fueren á esperarlo á Khartoum ó á Berber. El destacamento tenía á su disposición dos vapores, cinco *dahabieh* ó barcas grandes con puntas y tres barcas menores: dos gendarmes y treinta soldados bajo las órdenes de dos Oficiales turcos, iban escoltando el destacamento. Mr. Pouchet y Mr. Clagne se habian reunido con Mr. Twyford, el primero como naturalista y el segundo como fotógrafo.

La estación estaba sin embargo algo avanzada para pasar las cataratas: obstáculos que la actividad de Mr. Escayrac y Mr. Twyford no habian podido vencer, hacian improbable el buen éxito de tan atrevida tentativa. Era muy temer que el segundo no pudiese ir más allá de la primera catarata. Hasta ahora ninguna flota tan numerosa como esta se habia atrevido á desafiar la impetuosidad de la corriente del Nilo; pero Mr. Escayrac tenía gran confianza en la persona á quien habia dado el mando de la expedición, pues Mr. Twyford, aunque joven, es hombre de grande experiencia, dotado además de la energía y paciencia que tanto distingue á los ingleses, y ha dado tantos triunfos á la Gran-Bretaña. Después de haber atravesado, con mucha dificultad y sufriendo grandes averías, la primera catarata, llegó Mr. Twyford á la vista de la segunda.

El Gobernador de Wady Halfa trató de hacerle desistir de una empresa, que calificaba de loca, y el primer piloto se negó desde el principio á continuar desempeñando sus funciones, mas él firmó, en su propósito de ejecutar lo que se le habia encargado, y sin desanimarse por nada, obligó al piloto á que continuase desempeñando su cargo. La segunda catarata es sin duda la más peligrosa y la de mayores dificultades ofrece. Mr. Twyford encontró obstáculos sinnumero: fué necesario el auxilio de 4,000 hombres para que los barcos franqueasen los estrechos pasos y los salios de agua, en esta parte del río, barreado por rocas; mas al fin pasó, aunque con grandes averías, y después de haber atravesado tambien la tercera catarata, llegó el día 18 de Diciembre á un lugar distante solo cinco jornadas de Dongolah-el-Ajloos. Es probable que Mr. Twyford se detenga algunos días en los alrededores de aquel punto, para que el segundo esté sufriendo en el Cairo; mas los obstáculos que tiene que vencer son poco en comparación de los que ha vencido.

El Conde de Escayrac se halla en el Cairo, y la estación está muy avanzada para ir al Nilo Blanco, que no es navegable, ántes del mes de Octubre. Es indudable que aprovechará esta detención para adoptar medidas que aseguren el buen éxito de su empresa.

—Hace pocos días, según dice un periódico de Paris, que los guardas del bosque de Bolonia, dirigiéndose hacia el punto en que habian oido una detonación, encontraron un hombre como de 30 años, bien vestido, que acababa de suicidarse, disparándose un pistoletazo en la región del corazón. La muerte habia sido instantánea, la herida era grande, las partes esenciales para la vida habian sufrido grandes lesiones. Los médicos que se presentaron á verle, le decían que estaba muerto, y que habia resuelto poner fin á sus días, porque condenado á dos años de prisión á consecuencia de un negocio de Bolsa, se encontraba imposibilitado de continuar sus operaciones. En la misma carta llegaba su tapahocas á la persona que encontraron su cadáver.

—Hace tambien pocos días que entró en una capilla de París un individuo, fingiendo que queria comprar un cuchillo catalán, y apenas lo tuvo en la mano se le clavó en el pecho.

—Hace algun tiempo, dice el *Eco de Verona*, que una mujer algo entrada en edad, y reducida, al parecer, á la última miseria, iba á pedir limosna á la puerta de S. M. de los vestidos, cuando movido un día á compasión, dió á aquella mujer una taza de café con leche, que un viajero no pudo tomar por haber marchado la diligencia en que iba ántes de lo que él quisiera. Pocos días después entró la mendiga en el hospital, y viendo cercana su última hora, hizo testamento, legando 1,500 francos de que era dueña al bienhechor cafetero.

—La nación más adelantada en materia de estadísticas, es la Suecia; á ella parece corresponder el lauro de haber creado verdaderamente la estadística moderna. Desde hace más de un siglo publica en las memorias de su Academia de Ciencias los resultados de los censos y movimientos de población. En cada año publica ocho informes oficiales sobre la población, su marcha y sus acciones económicas, estadísticas públicas, justicia civil y represación, establecimientos penales, manufacturas, minas y canteras, navegación interior y comercio nacional y exterior. Además, cada cinco años los gobernadores de las provincias dirigen al Rey partes oficiales, que se centralizan de manera que den á conocer perfectamente por quinquenios el conjunto y los detalles de todos los movimientos observados en cada año.

Después de Suecia viene Inglaterra. En el solo año de 1851 ha publicado el Gobierno británico más de 20 volúmenes de estadísticas, que refieren, ya sea por su objeto ó por las materias de que en ellos se trata, á la demografía ó estadística humana. La Academia de Bellas Artes acaba de ceder al registro general, es decir, al registro civil, un hermoso palacio en el cual se hallan organizadas vastas oficinas dirigidas por hombres eminentes, y en las que numerosos empleados reciben los cuadernos enviados desde todos los distritos, de registro; toman los apuntes en ellos consignados, y coordinan sus resultados.

Holandia sigue las huellas de Inglaterra, pero desde época más reciente; por eso da todavía á ciertos hechos particulares una importancia que no merece bajo el punto de vista científico. Un anuario que se publica todos los años en Amsterdam da, acerca del movimiento general del país, pormenores del mayor interés, sin los cuales sería imposible formular un juicio razonable del desarrollo de la nación holandesa.

Merced á la abnegación de dos estadistas célebres, los Sres. Quetelet y Houshling, Bélgica ha reunido ya casi todas las nociones estadísticas que pueden desear la ciencia.

Sajonia y Wurtemberg tiene un personal numeroso de empleados encargados de reunir todos los hechos que pueden interesar al legislador en la apreciación del desarrollo físico, moral é intelectual de su población res-

pectivamente.

—La admiración me dejó en seco cuando vi tratando de anticiparme á su pensamiento; no vendría bien resentirse de lo que se admira.

—Maturin se impidió los labios al comprender el epigrama que encerraban mis palabras.

—Ea, dijo después de un momento; vistámonos para la ópera, y le llevaré á su palco.

—Nos arreglamos pronto y nos dirigimos al teatro. Se cantaba *La Vestal* aquella noche, y ya habia empezado la ópera cuando nosotros entramos. Al poco tiempo distinguí á Matilde en uno de los palcos principales, que estaba entre su mamá y su amiga Carlota, la misma señorita que la acompañaba aquella tarde en el paseo.

Instantes después se las mostré á Maturin.

—¡Uff exclamó él, ya la habia yo visto desde el momento que entré. Ya habrás notado que mi primera cortesía fué para ella.

—No, le contesté; no noté nada, y creí que tú no la habrías visto aún.

—¡Uff volvió á encarecer otra vez, pues si ella es lo más notable del teatro!

—¡Por qué, por sus ademanes, por esa vivacidad de cabeza y de gemelos, símbolo del movimiento continuo!

—Maturin me miró y se sonrió.

—En seguida cayó el telón, y nos levantamos para ir á saludarlas. He ahí otra de las costumbres raras que están muy admitidas en sociedad, y que hacen de un palco una sala de recepción. Y sin embargo, áun no satisfizo esto mucho; pues se quiere poner tocador y cuarto de recepción en cada palco, y dentro de poco se aspirará á tener en él comedero, cocina... ¡qué sé yo! todo el tren de una casa tal vez.

—Después de esto me Matilde me vió en el palco, se llevó el pañuelo á la boca por contener los impulsos de risa que le sallaban á mi presencia. Yo me hacia el desentendido; bien es verdad que tampoco podia hacer otra cosa.

pectiva; pero sus trabajos no se han verificado hasta el día con todo el esmero apetecible, y no permiten á la ciencia que deduzca de ellos todas las nociones que necesita.

Por último, Francia no ha podido descuidar un objeto tan importante, hace mucho tiempo que sus Ministros publican asiduamente estadísticas anuales especiales; por eso ha reunido materiales excelentes, recogidos todos con esa exactitud y esa precisión, propias de las administraciones fuertes, y presentados con esa claridad que el uso del idioma francés comunica á las naciones despejadas.

—Los bailes de la Embajada de España en Paris se cuentan entre los más brillantes, y el último ha estado concurrencidísimo. El General Serrano estaba indispuerto, y no salió de su cuarto; pero su señoría hizo los honores con la gracia, finura y amabilidad que la han captado en Paris voluntad y simpatías generales. Entre las personas distinguidas que habia allí, se cita á las siguientes:

S. A. el Principe Guillermo de Nassau; el Conde y la Condesa Murat; S. A. la Princesa Braganza; S. A. el Principe y la Princesa de Gracia; S. A. la Condesa Isabel de Beauvau; el Conde y la Condesa Potouskiski; la Condesa de Lehon; Lord y Lady Couley; Mr. Dupin; el Duque y la Duquesa de Biario; el Marques y la Marquesa de Bettrisy Storza; la Duquesa d'Istrie; el Conde y la Condesa de Steurville y las señoritas de Bouteville; el Duque y la Duquesa de Cambaceres; el Mariscal Magnan y su señora; Mr. Baroche, Presidente del Consejo de Estado; el Ministro del Interior; el de Obras públicas; el Prefecto del Sena y su señora; el Duque de Santo Todor; el Principe Carini; el Embajador de Turquía y su esposa; la Princesa Godoy de Bassano; la Sra. Dubois de l'Estang; el Ministro de España en Viena; el Conde y la Condesa de Hatfeld; el Duque de la Roca; el Marques de Sampieri; la Condesa Tascher de la Pajerie; el Duque de la Besée; el Baron Heckeren y su hija; el Conde y la Condesa de Rivadavia y otros varios señores.

—Las excavaciones que se estan haciendo de algun tiempo á esta parte, en Ostia (Roma), continúan dando resultados interesantes, aunque más al arqueólogo que al artista.

El sepulcro de Flavio Celio, recientemente descubierto, es de un carácter singular, todo de ladrillo, incluso los ademanes y la inscripción. Sobre el sepulcro se ve el buey Apis, cargado de ofrendas, hecho de tierra cocida.

—La criada de un acaudalado holandés, encausada hace poco por haber querido inhabilitar la casa de su amo, alega en su defensa que estaba poseida de un acceso de plegomania irresistible; y que mucho antes de cometer su atentado, soñaba continuamente con incendios, y apenas podia pensar en otra cosa.

—Los médicos griegos que residen en Paris han formado una sociedad que tiene por objeto el estudiar mutuamente en sus estudios, y prestar á los recién llegados los auxilios que naturalmente necesita un forastero en una grande capital.

—Segun el periódico la *Phrenologie*, la cabeza de Verger correspondia exactamente á las observaciones frenológicas hechas hasta el día. Su frente estaba desprovista de las prominencias que marcan una predilección artística, presentaba al parecer un enorme relieve. En la parte superior del cráneo, donde residen la benevolencia, la conciencia, la veneración, y aun la firmeza, solo presentaba una línea horizontal, deprimida en medio y por delante por la falta de la veneración y benevolencia. Por el contrario, los lados superiores de las regiones laterales ofrecian un desarrollo muy pronunciado, en razon de la prominencia de los órganos de la circunspección y la secretividad. Por debajo la destructibilidad presentaba al parecer un enorme relieve. En la parte posterior sobresalían desmesuradamente los órganos de la estimación de sí propio, y sobre todo de la probabilidad, vanidad, necesidad de ocupar la atención general. Los órganos de la amabilidad y filogenitura estaban enteramente suprimidos; el del valor no ofrecia prominencia alguna.

VARIEDADES.

Tomamos del *Boletín de Fomento* las siguientes trabajos de las Autoridades superiores de las provincias:

Con fecha 2 de Abril de 1855 se pasó por el Ministerio de Fomento una circular á todos los Gobernadores de provincia, encargándoles la remisión de datos sobre el estado de la agricultura, la minería, las obras públicas y demas ramos dependientes de dicho Ministerio en sus respectivas provincias.

A esta excitación han contestado varias de aquellas Autoridades superiores; y á sus trabajos, por la utilidad que no dudamos que de ello sacarán nuestros lectores, empezamos en este día á dar la publicidad que por más de un concepto merecen.

*Informe del Gobernador, Presidente de la Junta de Agricultura de Salamanca, sobre el estado en que esta provincia se encuentran todos los ramos de Fomento.*

Al evacuar esta Junta el informe que V. S. se ha servido pedir para cumplir la Real orden de 2 de Abril último, ha creído oportuno formular un dictamen que, abrazando las principales reformas reclamadas por el estado de la provincia, sirva como de programa á la serie de trabajos que proyecta iniciar, y que á su tiempo podrá hacer efectivos á la Administración.

Y al ocuparse de los intereses generales de la agricultura con relación á esta provincia, debe comenzar por advertir á V. S. que en nada se mezclarán en su informe las tendencias de las pasiones locales, que, consideradas con razon como el egoismo de los pueblos, suelen poner en contradicción intereses y relaciones que debieran estar en no interrumpida armonía. Para la Junta el espíritu de provincialismo no es legítimo, sino en tanto que se deriva de las especiales aptitudes de cada localidad, y en este sentido no puede haber oposición entre ellas, puesto que todas á la vez, aunque por distintos caminos, concurren al común progreso, desempeñando las diversas funciones para que las hacen propias la originalidad de su vocación y cará. ter.

Pueblos hay en España destinados como por la Providencia para el desarrollo de la industria fabril; tienen otros condiciones que desde sus orígenes las hacen á propósito para el comercio; y muchos, entre ellos la provincia de Salamanca, cifran su especial aptitud en el cultivo de la tierra.

En el desarrollo de esta industria en todos sus ramos deben concentrarse los esfuerzos de los que desean la prosperidad de esta provincia, enlazada á comun adelantamiento nacional. La fecundidad de sus campos, según la pinóscopa frase de algunos, forman inmensos mares de espiga; la extensión y variedad de sus plantas y productos la hacen á propósito para desempeñar el papel que representó Sicilia en el antiguo Imperio romano, para ser el granero de España y tal vez de otras naciones.

Forzoso es, sin embargo, convenir en que el cultivo

de Matutin desistió su atención á excitar la de Matilde, habiéndole de la ópera que se cantaba aquella noche; su mamá una tonta por cuenta sobre los sucesos de Alicante, que estaban entonces á la orden del día, pues su fuerte era la política.

—¿Qué le parece á V., caballero, me preguntaba la buena señora, el drama sangriento de Alicante y Cartagena tendrá un desenlace satisfactorio?

—¡Quién podrá saberlo, señora! le contesté; pues según los periódicos, parece que se prepara otro movimiento revolucionario en Victoria.

—No importa, contestó ella rápidamente; yo soy de parecer, con el *Centenario* de Galicia de hoy, que los esfuerzos que actualmente hace la revolución son los esfuerzos del moribundo que nada prueban más que su debilidad. El drama tendrá un desenlace satisfactorio.

—¿Qué drama? preguntó Maturin volviéndose rápidamente al oír esta palabra; ¡mi drama será horrible, porque ahora áun estoy en el prólogo!

—Todo me parece á V. muy extraño de esta salida de Maturin, siempre soñando con su cuarto alentado.

—A propósito, dijo la señora; ¿cómo va con sus trabajos literarios, caballero Maturin? ¡Es de efecto la aparición de la sílfide en la tercera escena! ¿La concluyó V. ya?...

—¡Uff es de un efecto sorprendente! encaecó mi amigo. ¡Ya verá V. V. verá V. V.!

—¡Y habrá transparentes! preguntó Matilde mirándome irrisatoriamente.

—No es un recurso muy gastado! Sin embargo, puede ser que tenga que apelar á las sombras chinesas en la cena que he de hacer la sílfide con el tiburón y el elefante. Yo pienso hacer un drama monstruoso... en fin, como los autos sacramentales de Calderon, con tanto aparato y tanta filosofía.

Todos nos inclinamos entonces ante Maturin, como que no dudábamos de su talento dramático; y Matilde y yo cambiamos una mirada y una sonrisa de inteligencia respecto al éxito del drama. Aunque aquella mirada y aquella sonrisa fué á costa de la simplicidad del análisis, se satisfacía completamente por las risas que le inspiraba á ella mi escudriñada figura. Así es el mundo; mal de unos consuelo de otros.

—La hermana de Carlos...

—¡Ah! suspiró yo al impulso de la impresion que me produjo esta revelación de mi amigo.

II.

De los partes remitidos en este día por la intervención de arbitros municipales; la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes prices for wheat, flour, oil, and various meats.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Alcalde, el Duque de Berwick y de Alba.

BOLSA.

Ayer el consolidado durante Bolsa halló dinero á 39-5; pero poco despues de cerrada se buscaba á 39-10. La diferida se publicó á 25-15, y una hora despues de cerrada hallaba plata á 25-17 1/2.

Los demas valores sin alteracion.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 39-05 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, precio publicado, 25-15. Amortizable de primera, id. no publicado, 11-60.

CAMBIOS.

Londres 90 días, 50-65 p.—Paris á 8 días, 5-27 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Alcala, Alcantara, Almeria, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaen, Leon, Llerda, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 25 de Febrero á las cinco y cinco minutos de la tarde. Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 70-10.

Amsterdam 16 de Febrero.—Diferida, 24 1/2.—Exterior, 41 1/2.—Interior, 37 9/16.

BIBLIOGRAFIA.

CARTILLA PROGRESIVA PARA ENSEÑAR A LEER con la mayor facilidad y prontitud sin necesidad de Canto, por D. Vicente Puigals de la Bastida, aprobada y mandada adoptar en las escuelas de los cuerpos del ejército: á 4 cuartos una y á 4 la docena.

Se remittirán francos de porte los ejemplares que se piden al autor en carta franca, incluyendo su valor en un libramiento, ó en sellos de franqueo los piques que no lleguen á 10 rs.

MANUAL DE TENEDURIA DE LIBROS POR PARTIDA doble, por D. Felipe Salvador y Aznar: quinta edición, adoptado por texto en las escuelas de comercio, institutos industriales y colegios de segunda enseñanza en virtud de Reales órdenes, y basadas sus reglas en el Código de Comercio y ley de Contabilidad: contiene aplicaciones especiales á la contabilidad general del Estado, banqueros y fabricantes, por caudales y efectos.

Se vende por menor en la Imprenta Nacional, y por mayor y menor en la calle de Bordadores, 11 segundo izquiera.

EL DERECHO MODERNO, REVISTA DE JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACION, por D. Francisco Cárdenas, tomo 12. Acompaña á este tomo un indice razonado de todos los tratados y artículos contenidos en el Derecho moderno desde el principio de su publicacion hasta el tomo 11.

Se halla de venta á 30 rs. dividido en seis cuadernos, en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en la librería de la Publicidad, Pasaje de Matheu.

En el primero de estos cuadernos se halla tambien de venta á 5 rs. el cuaderno del mismo autor, titulado «Teoría de la jurisdicción administrativa en materia de competencia y atribuciones de la Autoridad» establecida y declarada por resoluciones del Gobierno á consulta de Consejo Real desde el establecimiento de este Cuerpo hasta fin de 1851.

MANUAL DE AGRICULTURA, POR D. ALEJANDRO OLIVAN. Nueva edición corregida y aumentada, aprobada por S. M. á consulta del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.

Esta obra está declarada, por premio obtenido en concurso público, como texto obligatorio en todas las escuelas públicas de instrucción primaria para lectura de los niños en general y para estudios rudimentales de agricultura á los más adelantados hasta que otro texto fuere señalado en nuevo concurso.

Sirven de adición al Manual de agricultura la explicación del sistema métrico decimal y su correspondencia con las medidas y pesos de Castilla, así como la comparación entre sí de las medidas provinciales de España para el comercio de granos y cabida de las fincas.

Se vende en Madrid en la Imprenta Nacional, y en las librerías de Hernando, calle del Arenal, y de la Publicidad, pasaje de Matheu, á 5 rs. en rústica, 6 en holandesa, y 8 en papel fino y pasta de lujo. Cartilla agraria, por el mismo autor. Se vende en las mencionadas librerías al precio de 2 rs.

LA DESVERGÜENZA, POEMA JOCO-SERIO DE DON Manuel Brulón de los Herreros: un tomo en octavo mayor de más de 300 páginas, edición de lujo en exquisito papel, con el retrato del autor grabado en acero. Se vende á 16 rs. en Madrid y 18 en provincia, en el despacho del establecimiento de Mellado, calle del Príncipe, núm. 25.

REAL DECRETO Y REGLAMENTOS ORGANICOS DE LA escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admision de alumnos, y otras disposiciones relativas á la carrera agrícola. Un cuaderno en folio con una bonita lámina que representa la posesion de la Flamenca, 4 rs. Se vende en el despacho de la Imprenta Nacional.

COMPANIA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—El Consejo de Administracion de esta compañía, en virtud de lo dispuesto en la segunda parte del art. 48 y en la quinta del 46 de sus estatutos y reglamentos, acordó en sesión celebrada el día 21 del corriente, exigir á cada una de las acciones emitidas hasta el día un dividendo ordinario de 20 por 100 del valor nominal de las mismas, ó sean 300 rs. vn. (100 francos).

Lo que se hace presente á los interesados para que en el término de 20 días, á contar desde el de la insercion del presente anuncio, hagan efectivo dicho dividendo en las cajas de la compañía. Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. 614-3

REAL COMPANIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—La Junta de gobierno de la misma, competente y autorizada, ha dispuesto el canje de las acciones nominativas con los cuatro dividendos satisfechos, y de las libras de pago por títulos al portador.

En su consecuencia se hace saber á los Sres. accionistas, poseedores de acciones que se hallen en dicho caso, que desde el día 23 del actual pueden presentarse en la Secretaría general, calle del Desaguado, núm. 1. Al efecto se les facilitarán en la misma oficina ejemplares de las dobles facturas con que deberán hacer la entrega de las acciones nominativas para recibir los títulos al portador. Madrid 21 de Febrero de 1857.—El Secretario general, Eduardo de Carcer. 614-3

PARA MANILA.—SALDRA DEL PUERTO DE CADIZ á fin de Marzo próximo la hermosa fragata española Reina de los Angeles, su Capitan Toton, que tan acreditada está en la carrera por sus breves viajes y buen trato á los pasajeros.

Este buque se espera en Cádiz, y tiene todo dispuesto para volver á Manila con la carga y pasajeros que se presenten hasta su salida. Se despacha en aquella plaza por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por Don Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8. 556-1

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro de la tarde.—Los Pobres de Madrid.—Baile.

A las ocho de la noche.—El Trovador, drama en cinco jornadas.—Baile.

Baile de máscaras, desde las doce de la noche á las seis de la mañana.

TEATRO DEL CIRCO.—A las cuatro y media de la tarde.—El Traperero de Madrid, drama en cuatro actos seguidos de un prólogo.

A las ocho y media de la noche.—El Campanero de San Pablo, drama de espectáculo en cuatro actos y un prólogo.—El Carnaval, baile compuesto y dirigido por D. Antonio Ruiz.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—Estebanillo.—El Lancerito.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—Fra Diavolo.

CIRCO DE PAUL.—Compañía ecuatense bajo la dirección de los Sres. Price é hijo.—Habrá dos funciones extraordinarias: la primera á las cuatro y media de la tarde, y la segunda á las ocho y media de la noche, en las que se efectuarán ejercicios escogidos y variados.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

da noble, como en otros muchos ramos de la industria agrícola.

Y todo esto podría realizarse desde luego sin grandes dispendios, sin tocar dificultades económicas insuperables, sin más que aplicar y extender las bases establecidas por el Gobierno para la Escuela de Agricultura y para el campo de ensayos.

Pudiera servir de apropiado local para el establecimiento cualquiera de los edificios declarados nacionales por haber pertenecido al clero, y en los terrenos de esta procedencia, en los que hayan correspondido á colegios, memorias &c. de que puede disponer el Estado, sería fácil escoger los necesarios al cultivo. El Gobierno, en uso de la autorización que le concede la ley de desamortización, podría declarar estos bienes no sujetos á la enajenación; y en verdad que los beneficios que la provincia tiene derecho á esperar de semejante establecimiento, son razones bien graves para mudar esta medida. Así, sin gran sacrificio, se tendrían vendidos los más graves inconvenientes económicos, porque despues no quedarían más gastos que los de sostenimiento é instalación. Los primeros serian escasos, puesto que el establecimiento subsistiría con sus propios productos, y solo para nuevos ensayos, ó para casos fortuitos extraordinarios sería menester algun suplemento; los segundos de más importancia, pero no muy crecidos, aparecerían insignificantes si haciéndose bajo una base análoga á la establecida por el Gobierno para la Escuela de agricultura y campo de ensayos, contribuyeran á pagarlos por iguales partes, el Gobierno, la Diputación y el Ayuntamiento de la capital. Para el presupuesto general del Estado sería una cantidad bien mezquina la que con este motivo se le aumentara, y la provincia y la capital encontrarían pronto bastante compensados los sacrificios que con este motivo hicieran.

En cuanto tal vez más llevaderos si ofrece participación en la empresa á los capitales particulares, que no dejarían de interesarse en ella si fuera de las eventuales de ganancias, se les asegurase en caso de no haberlas el 6 por 100 de los fondos con que hubieran de contribuir. La garantía para el pago de estos intereses, que es de esperar fuera necesario muy pocas veces, como en francos extremos de pérdidas de cosechas &c., sería tal vez menos gravosa para los fondos públicos que pudieran serlo los anticipos necesarios para la instalación. Bajo estas sencillas bases, y con tan pequeños sacrificios, podría desde luego montarse un establecimiento cuya viva ejemplaridad sería el único modo poderoso á combatir la ignorancia y la rutina que ciegan á nuestros labradores con daño de sus intereses, con perjuicio de la fortuna pública y en desdoro de nuestra nación.

OTRO DE LOS MALOS que aquejan á la agricultura es la falta del capital necesario para la explotación de la tierra; mal que extiende y agrava la usura, esa gangrena de los pueblos agrícolas.

La falta de industria y de comercio en la provincia inclina á los propietarios á emplear sus ahorros en el préstamo á intereses, á que les estimula el coto de una lona, y obtiene sin penalidad sin trabajo. La concurrencia es aquí, como en todas partes, la del comercio: el monopolio la impone á los que demandan, y el interés crece en proporciones escandalosas, cuyas funestas consecuencias se han hecho sentir con más dureza desde que la propiedad territorial ha comenzado á individualizarse, desde que abolidos los mayorazgos, secularizados y vendidos los bienes eclesiásticos, derogada la ley de posesión de tasa, han disminuido las utilidades del colono con el alza en la renta de la tierra abandonada á los azares del mercado.

Nuestro país empieza ahora el camino que ha recorrido la Francia en la desamortización de la propiedad; y si no se toman precauciones, individualizadas como van á serlo todas las propiedades colectivas ántes de medio siglo, habremos llegado á la situación en que se halla el suelo del vecino reino, y nuestro territorio será presa de los logreros, á quienes quedará hipotecado, acaso como en Francia, por un decuplo de su valor.

El remedio urge ahora ó nunca, y nunca como ahora para aprovechar, en beneficio de la agricultura misma, esos inmensos recursos, que á manera de torrentes van arrojando sobre el país la desamortización. Puesto que el vicio consiste en que la circulación estanca el capital en manos improductivas ó usurarias, en que no permite adquirirle á los verdaderamente productores, preciso es que la circulación se organice por el crédito; palanca análoga en el mundo económico á la que es el vapor en el mundo físico; que su acción lleve la riqueza á todos los órganos sociales productores, como el corazón lleva la sangre vivificadora á todos los órganos del cuerpo humano, y que el usurero, que por la ley de la concurrencia arruina en el mercado del capital al cultivador, sufra la pena del Talion tambien por la concurrencia de los capitales que facilite el crédito.

Tiempo es ya de que el crédito cambie su carácter, transformándose de pasivo en activo, suministrándole el Estado en vez de recibirle, y tiempo es ya de resolver en una síntesis orgánica esa lucha injusta por ámbros partes, como lo son todas las operaciones entre la libertad de Bancos y el monopolio de uno establecido bajo la protección del Gobierno.

Estos antecedentes conducen como por la mano al establecimiento ordenado de Bancos agrícolas provinciales, idea que constituye aquella síntesis que, sin centralizar la acción del crédito, la respalda y extiende por todo el país, y que sin dar en el desmoronamiento de los Bancos libres, lo cual es en el crédito bancarrota, tampoco da en los inconvenientes de esos Bancos privilegiados que no pueden ser más que un arma política y un vampiro que absorbe en su egoísmo la sangre de la nación. Los Bancos agrícolas categorizarían el cáncer de la usura, promoverían los adelantos facilitando capital á todas las empresas; introducirían entre nuestros atrasados labradores la práctica del crédito, es decir, las más elevadas prácticas de la especulación mercantil; y serían la iniciación y el estímulo del crédito territorial privado que aun se halla entre nosotros en los rudimentos del préstamo hipotecario, y que no tardaría en igualar los Bancos territoriales de Escocia á las cartas de prenda de Prusia y de Polonia.

Pocos inconvenientes ofrece el establecimiento de los Bancos agrícolas, cuya organización, largamente discutida por la ciencia, consagrada ya por la práctica, se halla determinada con la firmeza bastante para no temer en su aplicación las contingencias fáciles siempre en ensayos aventurados de instituciones desconocidas.

Mas como quiera que al proyectarse en el mundo positivo surjan siempre inconvenientes de ese contacto entre la limpia pureza de la idea y la tosquedad de las costumbres y de los hechos, conviene examinar, aunque sea brevemente, como en el estado actual de nuestra agricultura y nuestros recursos se encontrarían fondos para constituir los Bancos, de qué manera se organizaría su dirección, y qué garantías habrían de exigirse en sus operaciones, puntos todos de la mayor importancia, y sobre los que principalmente pudieran ocurrir divergencias.

En cuanto á lo primero, pueden servir de fundamento á la institución los fondos que hoy cuentan los pósitos, y que si aparecen como de escasa importancia, merced al abandono y á los vicios de su administración, pudieran, reuniéndose, constituir un capital respetable ó suficiente al menos para la base del establecimiento.

En esta provincia puede calcularse próximamente que el capital de los pósitos asciende á las cantidades siguientes en efectivo y granos.

Table with columns: PARTIDO DE, TRIGO, CENTENO, METALICO, Rs. Mrs. Lists existing amounts for various districts like Alba de Torres, Béjar, Ledesma, Peñaranda, Salamanca, Seguros, Ciudad-Rodrigo, Vitigudino.

A este capital de los pósitos pudieran agregarse los pueblos una parte de los productos de la venta de propios, lo cual sería ocasión de grandes ventajas. Daría colocación fácil y segura al capital de las municipalidades, y al tiempo que la venta y la desamortización entregasen á la libre acción individual el cultivo y mejora de la tierra, el producto de los mismos bienes vendidos, puesto en movimiento por medio de los Bancos, serviría como capital circulante para ayudar á los grandes trabajos que habrían de practicarse para reducir á cultivo los terrenos incultos ó mejorar los que ya han sufrido el arado.

Fuerza es, sin embargo, notar que no es posible reunir estos fondos sin dar parte en la administración del Banco á los pueblos interesados, los cuales no consentirían seguramente en dar sus recursos de pósitos ó de propios á la Dirección del Estado, de que con razón ó sin ella siempre desconfían. No es posible señalar desde ahora la organización que deben tener las Direcciones de los Bancos, asunto que merece la más detenida consideración; pero sea en la elección, sea en la constitución de las Juntas directivas, debe concederse participación á los Ayuntamientos. Así se encontrarían recursos con que fundar los Bancos; así sus operaciones serían dirigidas por personas aptas, y que reúnan los conocimientos especiales del país, y las personas y de los negocios en que ha de fundarse el éxito de las empresas.

La cuestión de garantías en las operaciones (principalmente préstamos) que deben hacer los Bancos no es simple de tanto dificultad como en los Bancos simplemente de descuento. En estos tiempos en que operamos un carácter personalísimo que solo puede comprender una administración prudente y cautelosa, la cual, conocedora de las circunstancias y crédito de los negociantes con quien contrata, podrá exigir á cada uno garantías adecuadas al crédito que goza; mas en los Bancos agrícolas, como el préstamo no se hace sino á los que hagan constar la cualidad de labradores, y estos por el hecho de serlo tienen cierto crédito en el mercado, y el apuro &c., hay siempre una garantía para el pago del anticipo sin más que hacer constar la cualidad de cultivador. La prueba de este carácter es en lo único en que pueden caer dudas, porque será preciso someterse á las costumbres de cada provincia. En la de Salamanca es suficiente para ello tener una yunta de ganado vacuno, y esta circunstancia puede hacerse constar por atestada del Ayuntamiento ó por la firma de otros labradores, á quienes á su vez reconozca como tales la Municipalidad.

De este modo el crédito, por decirlo así, moral, suplirá con ventaja al crédito hipotecario. Puede ser suficiente para alentar empresas industriales ó mercantiles, ó para la movilización de los capitales inmuebles; mas para la mejora del cultivo en pequeño y para el general beneficio de los labradores en su inmensa mayoría no son propietarios, es preciso fundar un crédito accesible á todos los que ofrecen garantías personales ó morales por más que no sean hipotecarios. Con la cuestión de garantías en los préstamos, se roza la reforma del régimen hipotecario, que al decir de un célebre economista forma el delenda est Carthago en materias de crédito. Porque ciertamente las hipotecas fáciles y privilegiadas, que las legislaciones de Europa han heredado de los romanos ó creado nuevamente, inutilizan la seguridad de toda negociación, y harían correr al Banco el riesgo de la insolvencia de sus deudores. Asunto es este de la más grave trascendencia, y que exigiera de suyo una ley especial largamente meditada; mas entre tanto pudiera combatirse el mal como por sí mismo, concediendo á los Bancos agrícolas un privilegio análogo al que gozan las mujeres por su dote ó al que tiene el Fisco, y que ya se ha otorgado á los pósitos.

Resulta en este sentido las cuestiones á que pudieran dar lugar los Bancos agrícolas, no cree la Junta que convenga á su establecimiento, con el cual quedaría puesto remedio á uno de los más graves males que afligen á toda la agricultura y especialmente á la de la provincia.

MEDIOS DE COMUNICACION.

1. Carretera general de Vigo.—2. Carretera de gran comunicación trasversal de Aragón á Huelva.

No basta, sin embargo, aumentar la producción si no se busca salida á los artículos, si se estancan en su fuente, esterilizan en su misma abundancia, si no se debiera fertilizar con su circulación. Por esto la provincia de Salamanca tiene, como todas y acaso más que todas, necesidad de caminos, canales, rios navegables, caminos de hierro, arterias en fin de esa circulación que llevan la sangre de la riqueza pública por todo el país.

Por eso tambien desde tan largo tiempo viene haciendo la provincia esfuerzos en que acaso ninguna la iguala, por más que la casualidad ó la desgracia hayan hecho infelices sus sacrificios.

No cree la Junta propio de este trabajo exponer á V. S. minuciosamente el estado de los caminos de la provincia ni las mejoras que en ellos pueden hacerse, atención á que estas observaciones, más bien que económicas, son facultativas, y corresponden por lo mismo al Cuerpo de Ingenieros de la provincia, que con la inteligencia y actividad que tanto le honran, se ocupa de formular un proyecto general que, según noticias, será en breve elevado al Gobierno. Cree, sin embargo, oportuno delinear á grandes rasgos el estado en que se hallan las comunicaciones generales que atraviesan la provincia, cuyas obras importa activar por lo que á ella interesa y por lo que conviene á la de Avila para ir á la de Zamora, la carretera general que comienza en Madrid y termina en Vigo. Muchos trozos de ella se encuentran en habilitación, pero están otros intransitables, y esto inutiliza los buenos efectos que aquellos pudieran producir.

Hé aquí ligeramente indicada la situación de esta carretera: Primer trozo. De Madrid á Avila en buen estado.

Segundo. De Avila al limite de esta provincia: explanado, pero intransitable en invierno hasta el punto de que los carruajes tienen que salirse del camino.—Se ha formado el proyecto de esta sección, y su presupuesto asciende á 4,000,000 de reales, incluyendo el coste de un puente que sería preciso levantar sobre el Adaja á la salida de Avila.

Tercero. Desde el limite de esta provincia á Salamanca: en excelente estado de conservación. Abundante de acopios. Solamente es necesario restaurar el puente de Encinas sobre el Tormes, cuya reedificación de piedra ó hierro costaría unos 800,000 rs.

Cuarto. Desde Salamanca al limite de Zamora: en construcción.—Hay concluidas más de 9,000 varas. Las demas estan explanadas, y terminadas las obras de fábricas, excepto el puente de Huelmos y Mozodiel. La contrata de este camino está pendiente de rescision.

Quinto. Desde el limite de esta provincia á Zamora: en construcción.—Está hecha la explanación. El afirmado y obras de fábrica que faltan se han presupuestado en 4,000,000, consignándose 100,000 rs. mensuales sobre la Caja de Zamora; pero la escasez de fondos no ha permitido comenzar las obras, y será difícil hacerlo mientras no se haga la consignación sobre otra Tesorería de más recursos.

Sexto. Desde Zamora á las Portillas: en proyecto.

Séptimo. Del paso de las Portillas se trabaja con toda eficacia; y si llegan 800 presidiarios que se esperan para tomar parte en la obra, podrá estar concluida dentro de pocos meses.

SECCION GENERAL.

Expuesto nuestro almacén de relojería á haber sido presa de las llamas en el incendio ocurrido la noche del 21 de este mes, en el piso bajo del mismo edificio donde se halla establecido, ha quedado, sin embargo, completamente intacto, salvándose todos nuestros intereses, merced al celo y actividad del Excmo. Sr. Gobernador civil y demas Autoridades, á quienes nos complacemos en dar un público testimonio de gratitud por sus oportunas y acertadas medidas. El dueño del depósito de relojería, Mariano Cottereau.

BOLETIN RELIGIOSO.

San Matías, Apóstol, y San Modesto, Obispo. Cuarenta horas en el Oratorio del Caballero de Gracia